



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 78/2011.

Demandante/s: María Jesús Ochoa de Erive Montoya.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 78/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Jesús Ochoa de Erive Montoya contra la empresa Fernández San Luis Cristian y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 78/2011, entre partes, de una y como demandante D/D.^a María Jesús Ochoa de Erive Montoya, que comparece asistido/a del Letrado D/D.^a Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra como demandados Fernández San Luis Cristian, que no comparece pese a estar debidamente citado y Fogasa, que comparece representado por el Abogado del Estado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia número 236/11.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Ochoa de Erive Montoya, contra Fernández San Luis, Cristian, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 510,33 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Fernández San Luis Cristian que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)